



VII LEGISLATURA NÚM. 322

19 de noviembre de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcان.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

7L/PNL-0162 Del **GP Popular**, sobre alumbrado público en el tramo inicial de la GC-2.

Página 3

7L/PNL-0164 Del **GP Socialista Canario**, sobre revisión de la resolución por la que se otorgó concesión administrativa derivada de Permiso de Investigación CDPI nº. 37 CARMEN en Montañetas de Tebeto, La Oliva.

Página 3

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

7L/PO/P-0919 De la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Plan de Medianías de La Gomera, dirigida al Gobierno.

Página 9

7L/PO/P-0927 De la Sra. diputada **D.ª María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre los criterios de la Comisión de Estudio sobre el caso de los niños desaparecidos en Canarias sobre personas expertas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 9

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

7L/PO/C-0883 De la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre veto de información por la TVC en La Gomera, dirigida al Sr. director de Radiotelevisión Canaria.

Página 10

7L/PO/C-0884 Del Sr. diputado **D. José Ramón Funes Toyos**, del **GP Socialista Canario**, sobre resultados obtenidos en la World Cheese celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 10

7L/PO/C-0885 Del Sr. diputado **D. José Ramón Funes Toyos**, del **GP Socialista Canario**, sobre las obras del teatro Guiniguada, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 11

7L/PO/C-0886 Del Sr. diputado **D. José Ramón Funes Toyos**, del **GP Socialista Canario**, sobre adopción de medidas para la trasposición de la Directiva de Servicios, dirigida al Gobierno.

Página 11

7L/PO/C-0887 De la Sra. diputada **D.^a Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre precariedad de atención sanitaria a los usuarios del Centro de Salud de Yaiza, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 11

7L/PO/C-0888 De la Sra. diputada **D.^a Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Puerto del Carmen, Tías, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 12

7L/PO/C-0889 Del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre ejecución de la carretera Arure-Alajeró del Convenio de Carreteras, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 12

7L/PO/C-0890 Del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre el tramo de carretera de Epina, Vallehermoso, a Arure, Valle Gran Rey, del Convenio de Carreteras, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 13

7L/PO/C-0891 De la Sra. diputada **D.^a Flora Marrero Ramos**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre incorporación a las nuevas tecnologías a las mujeres y hombres que trabajan en el sector primario, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 13

7L/PO/C-0892 De la Sra. diputada **D.^a Dulce Xerach Pérez López**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre proyecto de inversión tecnológica para favorecer la innovación de las empresas canarias, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 14

7L/PO/C-0893 De la Sra. diputada **D.^a Dulce Xerach Pérez López**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre la convocatoria de apoyo al personal investigación en formación para 2010, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 14

7L/PO/C-0894 De la Sra. diputada **D.^a Dulce Xerach Pérez López**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre el Tenerife Desing Festival, dirigida a Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 15

7L/PO/C-0895 De la Sra. diputada **D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre el consumo de gofio, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 15

7L/PO/C-0896 De la Sra. diputada **D.^a Flora Marrero Ramos**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre la Comisión Técnica de la Conferencia Sectorial de Justicia de 20 de octubre de 2009, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 15

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

7L/PNL-0162 Del GP Popular, sobre alumbrado público en el tramo inicial de la GC-2.

(Registro de entrada núm. 6.299, de 12/11/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del GP Popular, sobre alumbrado público en el tramo inicial de la GC-2.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordóvez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Miguel Jorge Blanco, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Las carreteras de Canarias, en general, y de Gran Canaria, en particular, han experimentado en los últimos años un notable avance. Las mejoras en comodidad, amplitud y seguridad han sido evidentes, lo que ha permitido que los canarios puedan desplazarse con mayor rapidez y confianza entre los diversos lugares de cada una de las islas, reduciéndose los tiempos de traslado y, lo que es más importante, los índices de siniestralidad.

Se ha producido, sin duda, un ahorro en los costes de transporte de nuestras empresas y en nuestros profesionales. Pero no es suficiente. Hacerlo las cosas razonablemente bien debe ser el principal argumento para continuar en el camino de la mejora en la seguridad de nuestras vías. Una materia en la que permanentemente debemos estar alerta para evitar accidentes innecesarios que puedan costar vidas humanas.

En la isla de Gran Canaria se encuentra la GC-2, corredor viario del norte, donde existen en estos momentos varias obras en diferentes tramos. Pero en el tramo inicial, construido hace ya bastantes años, quedan pendientes algunas mejoras en las que el titular de la vía, el Gobierno de Canarias, debería actuar para actualizar el estado de la misma. Fundamentalmente en la iluminación. Este tramo inicial, que discurre entre Las Palmas de Gran Canaria y la Granja Agrícola del Cabildo de Gran Canaria, necesita que se le coloque iluminación en toda su extensión para permitir una conducción mucho más segura.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que incorpore en el tramo inicial de la GC-2 el alumbrado público necesario para mejorar la seguridad de la vía y adaptarla a los estándares de calidad del resto de las carreteras de la isla de la misma categoría.

Canarias, a 5 de noviembre de 2009.- EL PORTAVOZ, Miguel Cabrera Pérez-Camacho.

7L/PNL-0164 Del GP Socialista Canario, sobre revisión de la resolución por la que se otorgó concesión administrativa derivada de Permiso de Investigación CDPI nº 37 CARMEN en Montañetas de Tebeto, La Oliva.

(Registro de entrada núm. 6.311, de 12/11/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre revisión de la resolución por la que se otorgó concesión administrativa derivada de Permiso de Investigación CDPI nº 37 CARMEN en Montañetas de Tebeto, La Oliva.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordóvez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.^a Francisca Luengo Orol, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara correspondiente.

ANTECEDENTES

La sentencia número 352/2008, de 11 de julio, de la sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el procedimiento número 132/2007, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil “CANTERAS DE CABO VERDE, SA” contra la desestimación presunta de la acción de responsabilidad patrimonial formulada ante el Gobierno de Canarias el 16 de agosto del 2006, luego ampliado a la Orden dictada el 9 de agosto del 2007 por el consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias. La referida sentencia anula ambos actos, expreso y presunto, referidos a la reclamación patrimonial de la Administración pública por ser contrarios a Derecho.

Asimismo, la referida sentencia reconoce el derecho de la entidad mercantil “CANTERAS DE CABO VERDE, SA” a ser indemnizada por el Gobierno de Canarias, en concepto de responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma, en la cantidad de 92.295.312 euros, más el interés legal correspondiente.

Dado que los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias han recurrido en casación ante el Tribunal Supremo, la referida sentencia no es firme. No obstante, la sección primera de la citada Sala de lo Contencioso mediante Auto, de 24 de octubre de 2008, accedió a la ejecución provisional de la Sentencia número 352/2008 a solicitud de la referida entidad mercantil “CANTERAS DE CABO VERDE, SA”. A los referidos efectos, el citado Auto dispone que “CANTERAS DE CABO VERDE deberá constituir aval -en que se hará constar que su vigencia comenzará una vez consignada la cantidad a que asciende la condena- en el plazo de quince días, por importe del principal señalado en el fallo de la sentencia”.

El Auto, de 7 de septiembre de 2009, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, estimó el recurso de queja interpuesto por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias contra el Auto, de 28 de febrero de 2009, confirmado por el de 14 de abril de 2009, por el que se acordó tener por no preparado recurso de casación anunciado contra el Auto de 3 de diciembre de 2008 por el que se estimó parcialmente el recurso de súplica interpuesto contra el Auto de 24 de octubre de 2009 que dispuso la ejecución provisional de la sentencia de 11 de julio de 2008. Por tanto, a la vista del Auto, de 7 de septiembre de 2009, del Tribunal Supremo, el Auto, de 24 de octubre de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que accedió a la ejecución provisional de la Sentencia número 352/2008, no es firme.

En realidad de acuerdo a la regulación de la jurisdicción contencioso-administrativa recogida por la Ley 29/1998, estamos actualmente en la ejecución provisional de la sentencia 352/2008 acordada por el Auto de 24 de octubre de 2008, cuando ambas resoluciones no son firmes dado que se han interpuesto los correspondientes recursos de casación ante el Tribunal Supremo.

El Gobierno de Canarias se está enfrentando a la más elevada indemnización a satisfacer por la Administración autonómica en beneficio de un particular, en este caso, “CANTERAS DE CABO VERDE, SA”, cuando informes técnicos recientes, redactados por encargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, sostienen que en el subsuelo de las Montaña de Tebeto no contienen materiales susceptibles de aprovechamientos comerciales en los términos de los informes aportados por la entidad mercantil “CANTERAS DE CABO VERDE, SA” y que se han configurado como referencia para la cuantificación de la indemnización dispuesta por la Sentencia 352/2008.

Cabe esperar que la contundencia social, política y jurídica desplegada, en los últimos meses, por el Gobierno de Canarias, ante lo que considera una actuación judicial incomprensible, se extienda al estudio de distintos expedientes administrativos y a dictar las resoluciones que ajustadas a Derecho correspondan en beneficio del interés general.

La idea fuerza de la reclamación patrimonial de la entidad mercantil “CANTERAS DE CABO VERDE, SA” se centra en que la resolución dictada, el 18 de noviembre de 2004, por Don Celso Perdomo González, en calidad de Director General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, por la que se otorgó concesión administrativa derivada de Permiso de Investigación CDPI n 37 “CARMEN” sobre 6 cuadrículas mineras sitas en el paraje denominado Montañetas de Tebeto, término municipal de La Oliva, para el aprovechamiento de los recursos de la sección C), roca ornamental, no puede llevarse a cabo dado que, según la referida entidad mercantil, “el tan tardío otorgamiento de la concesión a favor de CANTERAS DE CABO VERDE, SA, careció a la postre de eficacia alguna en lo que a la explotación del yacimiento minero se refiere, toda vez que para entonces ya había entrado en vigor el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, cuya disposición transitorio 4Q estableció prohibición expresa de toda actividad extractiva ‘en el entorno de la montaña de Tindaya en un radio de 3 Km. y en todo hasta el mar por el poniente’, ámbito geográfico éste donde quedan incluidas las 6 cuadrículas mineras de la Concesión Derivada de Permiso de Investigación CDPI n 37 ‘CARMEN’”.

Si, como afirman tanto la entidad mercantil concesionaria como la sentencia 352/2008 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma se anuda a la carencia de eficacia real de la Resolución, de 18 de noviembre de 2004, que otorgó la concesión administrativa a la entidad mercantil “CANTERAS DE CABO VERDE, SA”, es razonable, en términos jurídicos, que esa resolución sea estudiada a efectos de dilucidar si la misma es nula de pleno derecho tal como creemos los que suscribimos la presente iniciativa parlamentaria.

Es indubitable que tal resolución no ha pasado el control de legalidad de los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa dado que por nadie fue recurrida.

Las razones que justifican la revisión de la resolución, de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, son, fundamentalmente, las siguientes:

A) La resolución de 18 de noviembre de 2004 vulnera el marco jurídico de la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

En Canarias, nada que tenga incidencia territorial debe estar al margen de la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística. Los aprovechamientos mineros, eólicos, etc., por muy importante que sean para la riqueza nacional, no pueden ser autorizados sin la previa constatación del cumplimiento de la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística. De hecho ya estamos, todos, muy habituados a que las autorizaciones previas en materia de turismo no puedan acordarse si las actuaciones pretendidas no tienen cobertura en los instrumentos del sistema de planeamiento de Canarias. Sin embargo, es frecuente constatar que responsables de la Consejería Empleo, Industria y Comercio afirman que las autorizaciones de aprovechamientos mineros, eólicos, etc. lo decisivo es la existencia del recurso de modo que si contravienen la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, ello es cuestión distinta que compete a otras Administraciones Públicas. Ya son varios los ejemplos en los que las concesiones administrativas otorgadas por el Gobierno de Canarias que son incompatibles con el planeamiento en vigor se anudan a responsabilidades patrimoniales de la Administración pública.

El número 1 del artículo 9 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo, dispone:

Las Administraciones Públicas competentes en materias de ordenación de los recursos naturales, territorial, urbanística o sectoriales con relevancia sobre el territorio ejercerán sus potestades mediando la correspondiente planificación previa. Salvo las excepciones expresamente establecidas en este Texto Refundido, la ejecución de todo acto de transformación del territorio o de uso del suelo, sea de iniciativa público o privada, habrá de estar legitimada por la figura de planeamiento que fuera precedente legalmente para su ordenación.

La Administración minera omitió, con ocasión de la tramitación del expediente relativo a la concesión minera, las necesarias referencias al planeamiento territorial y urbanístico con contenido ambiental que afectaban y afectan a las Montañetas de Tebeto.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Oliva y el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (PIOF) y la Directrices de Ordenación General son los instrumentos de obligada referencia otorgar la concesión administrativa. Concretas determinaciones de ordenación tienen una trascendencia capital sobre la actividad

extractiva objeto del expediente, llegando incluso a prohibirla, pero, inexplicablemente, sus preceptos fueron silenciados tanto por la Administración pública como por la aludida entidad mercantil.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de La Oliva fueron aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 29 de julio de 1990. Acuerdo publicado el Boletín Oficial de Canarias número 139, 7 de noviembre de 1990. Posteriormente, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 9 de marzo de 2000, aprobó definitivamente y de forma parcial las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Oliva. Ya las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1990, establecía para el suelo rústico común las siguientes condiciones generales de usos permitidos:

Explotaciones mineras, plantas de extracción y machaqueo, siempre que se obtenga licencia municipal y se acredite documentalmente que el impacto ambiental es reducido...

Y para el caso concreto de las Montañetas de Tebeto, ese suelo rústico aparece categorizado como de "de Protección Ecológica". Para este tipo de suelo, el apartado 1.4.3-40 de las Normas Urbanísticas establece las siguientes condiciones para permitir la extracción de materiales pétreos:

Se realicen en lugares ocultos a la vista y nunca en montañas...

El Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (PIOF) fue aprobado definitivamente Y de forma parcial por Decreto número 100/2001, de 2 de abril. El referido Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 48, de 18 de abril de 2001. Precisa la disposición final del referido Decreto que el Plan aprobado entrará en vigor con la publicación de su normativa en el Boletín Oficial de Canarias, una vez corregidas las deficiencias por el Cabildo Insular de Fuerteventura Y previa dación de cuenta al Consejo de Gobierno. Mediante Decreto 159/2001, de 23 de julio, el Gobierno queda enterado de la subsanación por el Cabildo Insular de Fuerteventura de deficiencias del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura aprobado definitivamente Y de forma parcial por Decreto 100/2001, de 2 de abril. El Decreto 159/2001 fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 111, de 22 de agosto de 2001. Pues bien, con el carácter de disposición vinculante, ya los efectos que ahora interesan, el último párrafo de la disposición transitoria 4^a tiene el siguiente contenido:

Se prohíbe toda actividad extractiva en el entorno de la montaña de Tindaya en un radio de 3 Km. Y en todo hasta el mar por el poniente. Deberá redactarse un Plan Especial de protección de ese entorno que regule, entre otros, este aspecto.

En síntesis, las determinaciones Normas Subsidiarias de Planeamiento La Oliva Y del vigente Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura impiden el aprovechamiento minero en las Montañetas de Tebeto, salvo, claro es, que el citado Plan Especial de Protección del entorno de Tindaya dispusiera lo contrario. De esta situación

debía ser plenamente consciente la entidad mercantil Canteras Cabo Verde, SA que le llevó a solicitar la indemnización justificando que la concesión otorgada mediante resolución de 18 de noviembre de 2004 no tenía posibilidad de materializarse en una efectiva actividad extractiva. Es significativo que la referida entidad ni siquiera llevara a cabo la solicitud de licencia exigida por la letra k) del número 1 del artículo 166 del citado Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2000.

Por imperativo legal la Dirección General de Industria y Energía tenía el deber de denegar la concesión administrativa para la explotación minera, sin tener que esperar al pronunciamiento de otras administraciones competentes en la ordenación del territorio y del medio ambiente. Este mandato de no autorizar la concesión derivada de permiso de investigación Carmen 37 es absoluto a partir del 23 de agosto del 2001, fecha en que entró en vigor el PIOF, en aplicación de la disposición única del Decreto 159/2001 que dispone que “el presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias”. En realidad, a fecha de hoy no se aprobado el Plan Especial que prevé disposición transitoria 4^a.

De acuerdo a la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias, la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística es prevalente de modo que no es posible jurídicamente el aprovechamiento minero fuera de los ámbitos delimitados en los Planes Insulares de Ordenación o en los Planes Especiales que los desarrollen.

La concesión minera otorgada por resolución de 18 de noviembre de 2004 es nula de pleno derecho al contradecir de forma radical la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística recogida tanto en el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura como en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Oliva.

La resolución de 18 de noviembre de 2004 no ponderó la prevalencia del interés territorial y medioambiental frente al minero. En este sentido, el artículo 5.3 de la Ley de Minas señala que “el Ministerio de Industria realizará los estudios oportunos para fijar las condiciones de protección del ambiente, que serán imperativas en el aprovechamiento de los recursos objeto de esta Ley y se establecerán por Decreto, a propuesta del Ministerio de Industria, previo informe de la Comisión interministerial del Medio Ambiente”. Asimismo, el artículo 7.3 del Reglamento general de régimen de la minería energía dispone que “corresponde a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía (líase Dirección General de Industria y Energía) velar por el cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, no autorizando la puesta en marcha de instalaciones, industrias o explotaciones mineras, sin la previa comprobación de las condiciones citadas o, en su caso, del debido funcionamiento de los dispositivos correctores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.3 de este Reglamento”.

Por el carácter preconstitucional de ambas normas, estas referencias han de entenderse realizadas a la vigente legislación de medio ambiente y protección del territorio,

en concreto al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a la Ley 19/2003, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General.

B) La resolución de 18 de noviembre de 2004 vulnera la legislación minera.

La resolución de 18 de noviembre de 2004 otorgó concesión derivada de permiso de investigación a la entidad mercantil Canteras Cabo Verde SA sin que se acreditara la existencia del recurso minero, incumpliendo el precepto contenido tanto en el artículo 67 de la Ley de Minas como en el artículo 88 de su Reglamento que establecen que cuando esté demostrada, de modo suficiente, la existencia de un recurso o recursos de la Sección C). Se podrá solicitar la concesión de explotación. Los informes técnicos recientes encargados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial confirman que no se ha acreditado la existencia de recurso de la Sección C) en los términos simulados en los informes que fueron la referencia en la sentencia que estableció la indemnización en cantidad superior a los 100 millones de euros.

En realidad, no se realizó la investigación exigida y el conocimiento que se tenía y se tienen del yacimiento es el que se desprende de las características que presenta el afloramiento en superficie y de los frentes de cantera existentes en la zona, canteras tradicionales que sólo han existido en la montaña de Tindaya, por lo que no se puede afirmar que se tenga un conocimiento suficiente del yacimiento de la montaña de Tebeto. Con los últimos datos aportados por el Gobierno de Canarias, la posibilidad de extraer bloques comerciales es remota. En el expediente administrativo se constata que no se realizó la investigación proyectada en el permiso de Investigación Chantal 23 y, consecuentemente, no se ha investigado en las Montañetas de Tebeto, por lo que este yacimiento no es suficientemente conocido. El propio promotor nunca realizó “un verdadero trabajo de investigación” del terreno, por lo que apoyó su petición en publicaciones generalistas del IGME y del CSIC y en el trabajo realizado para la solicitud de explotación de Tindaya.

En respuesta a las Preguntas parlamentarias PE 1198, PE 1202, PE 1204 Y PE 1205, formuladas por la Diputada Francisca Luengo Orol, el Gobierno confirma que ni se conoce suficientemente ni se ha investigado el recurso minero cuya explotación se pretende con la Concesión de Explotación Carmen 37, en Tebeto.

Por lo expuesto queda suficientemente claro que la resolución de 18 de noviembre del 2004 es nula de pleno Derecho, porque ni fue suficientemente investigado el recurso que se solicitaba ni fue suficientemente acreditada su existencia, vulnerando de forma expresa los artículos 67 de la Ley de Minas y 88 del Reglamento general de régimen de la minería.

Resulta escandaloso que, a pesar del desconocimiento de la existencia del recurso, piedra ornamental Traquita, y de la total ausencia de su investigación, en el Informe de Tasación firmado por D. Antonio López Pérez, presentado en el expediente de Reclamación Patrimonial, se dé por

investigado el recurso y se estime que el mismo es de la máxima calidad extraíble en bloques TR, valorándolo en noventa y dos millones de euros, y que el Tribunal Superior de Justicia de Canarias lo corrobore.

La resolución de 18 de noviembre de 2004 otorgó concesión derivada de permiso de investigación a la entidad mercantil Canteras Cabo Verde SA sin que se aportara ‘por la interesada la documentación legamente exigida.

Aspecto de especial relevancia en el expediente administrativo es que la entidad interesada no presentó la documentación que se exige para su otorgamiento, infringiendo el artículo 68 de la Ley de Minas que dispone que se deberá presentar “además de otros documentos que especifique el Reglamento el proyecto de aprovechamiento del recurso o recursos de que se trate, proyecto que comprenderá el programa de trabajos, el presupuesto de las inversiones a realizar y el estudio económico de su financiación, con las garantías que se ofrezcan sobre su viabilidad.”. Asimismo, el artículo 89 del Reglamento general de régimen de la minería dispone la necesaria la presentación de los siguientes documentos:

a) *Instancia con la designación del terreno solicitado que, en todo caso, deberá estar comprendido dentro del otorgado para el permiso de investigación.*

b) *Informe detallado de la naturaleza geológica del yacimiento o criadero, investigaciones realizadas y resultados obtenidos, con expresión de 105 recursos y reservas, todo ello firmado por el titulado competente.*

c) *Estudio de factibilidad y proyecto de aprovechamiento del recurso o recursos de que se trate, que incluirá: memoria sobre el sistema de explotación, esquema de la infraestructura, programa de trabajo, presupuesto de las inversiones a realizar y estudio económico de su rentabilidad, y fuentes de financiación, con las garantías que se ofrezcan sobre su viabilidad. Se incluirán, en su caso, los proyectos correspondientes a las instalaciones de concentración o de beneficio de los minerales. Todo ello deberá ser suscrito por titulado de minas conforme a su competencia...*

Estos documentos, a los que se refiere la Ley y el Reglamento, necesarios para formular la solicitudes de concesión derivada, no comportan un simple requisito formal a cumplimentar por los solicitantes, sino que su inclusión en el expediente administrativo tiene como finalidad la de servir a la Administración competente al objeto de apreciar la concurrencia de aquellos otros requisitos materiales necesarios para resultar adjudicatario, es decir, la existencia de recursos, la racionalidad de su explotación y la solvencia técnica y económica del solicitante etc.

La resolución de 18 de noviembre de 2004 otorgó concesión derivada de permiso de investigación a la entidad mercantil Canteras Cabo Verde SA que nunca fue titular del permiso de investigación. Como es bien sabido, una de las características principales de los permisos de investigación, es que los mismos conceden a su titular el derecho a realizar, dentro del perímetro demarcado y durante un plazo determinado, los estudios y trabajos encaminados a poner de manifiesto y definir uno o varios

recursos de la Sección e y a que, una vez definidos, se le otorgue la concesión de explotación de los mismos.

Los permisos de investigación, al igual que los de exploración, pueden ser transmitidos por cualquier medio aceptado en derecho, con la única salvedad de que se realicen conforme prescribe la Ley de Minas y el Reglamento general de régimen de la minería, pues resulta necesario que los adquirentes reúnan las condiciones legalmente establecidas, por ello se exige que dicha transmisión sea autorizada por el organismo competente. En este sentido se pronuncian los artículos 95 de la Ley de Minas y 120 su Reglamento respectivamente.

Otro de los errores en los se ha incurrido en la concesión administrativa se anuda a la titularidad el permiso de investigación Chantal 23, pues dicho permiso fue concedido a la persona física Rafael Bittini Delgado, por resolución, de 25 de enero de 1982, de la Delegación Provincial en las Palmas del Ministerio de Industria y Energía. La propia Resolución, 18 de noviembre del 2004, del Director General de Industria, aunque otorga la concesión administrativa a la entidad Canteras Cabo Verde, SA derivada del permiso de investigación, afirma que “el día 25 de enero de 1982, la Delegación Provincial en Las Palmas del Ministerio de Industria y Energía concede a D. Rafael Bittini Delgado el Permiso de Investigación denominado Chantal 23, sobre 36 cuadrículas minera, por un período de un año a partir de la fecha de su notificación”.

Si bien en nuestro ordenamiento jurídico prevé la transmisión del permiso de investigación, en el expediente no consta que la Administración autorizara transmisión alguna del permiso de Investigación Chantal 23 de su titular Don Rafael Bittini Delgado a la entidad mercantil Canteras Cabo Verde, SA Si el referido permiso se hubiera transmitido a la entidad mercantil, el mismo carece de eficacia al no haber obtenido la previa y preceptiva autorización de la Administración minera.

C) La resolución de 18 de noviembre de 2004 vulnera el marco jurídico de prevención del impacto ecológico.

La resolución de 18 de noviembre de 2004, al otorgarse concesión derivada de permiso de investigación sin la preceptiva declaración de impacto ambiental, vulnera el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del referido Real Decreto Ley 1302/1986, y la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

Concretamente, la vigente Ley Territorial 11/1990 de Prevención del Impacto Ecológico, recoge en su anexo I los planes, proyectos y actividades sujetas a evaluación detallada de impacto ecológico. Pues bien, el apartado 16 del referido anexo I se refiere a las “extracciones mineras a cielo abierto de materiales volcánicos con producción entre las 4.000 y 1000.000 toneladas/año. La cantera de Tebeto, según la solicitud, prevé una explotación anual de 13.000 toneladas anuales, muy superior al mínimo exento de 4.000 toneladas/año, que obliga al promotor a la presentación de la documentación necesaria para la evaluación detallada de impacto ecológico.

En contestación a la pregunta parlamentaria, con respuesta por escrito número PE-1211, formulada por la diputada doña Francisca Luengo Orol, la Consejería de Empleo, Industria y Comercio confirma que no consta en el expediente la presentación alguna de proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental o Declaración de Impacto.

La resolución de 18 de noviembre del 2004, que otorga la Concesión Derivada de Permiso de Investigación Carmen 37, debía contar con la previa Declaración de Impacto Ecológico, que en este caso no existe, por lo que hay que concluir que dicha Concesión es nula de pleno derecho, al vulnerar la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y el resto de las disposiciones citadas, las cuales hay que observar en todo caso en el momento en que se otorgue la concesión, según señala el artículo 81 de la Ley de Minas.

En síntesis, la resolución de 18 de noviembre del 2004 es nula de pleno derecho en los términos del artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común LRJAP-PAC'92, por configurarse como un acto expreso contrario al ordenamiento jurídico por el que se adquieren facultades o derechos careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición. La revisión de actos nulos viene regulada en el número 1 del artículo 102 de la Ley 30/1992 que dispone que *“las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesada, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararon de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía*

administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1”.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1. Proceda a incoar expediente de revisión la resolución, de 18 de noviembre de 2004, dictada por don Celso Perdomo González, en calidad de Director General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, por la que se otorgó concesión administrativa derivada de Permiso de Investigación CDPI nº 37 “CARMEN” sobre seis cuadrículas mineras sitas en el paraje denominado Montañetas de Tebeto, término municipal de La Oliva, para el aprovechamiento de los recursos de la sección C), roca ornamental.

2. Si de las actuaciones administrativas, a las que se alude en el apartado anterior, se dedujera que la resolución, de 18 de noviembre de 2004, es nula de pleno derecho, se formule propuesta de resolución a efectos de solicitar el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.

3. Si el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Canarias fuera favorable, se proceda a declarar nulo de pleno derecho la resolución, de 18 de noviembre de 2004, referida en el apartado primero.

Canarias, a 12 de noviembre de 2009.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Santiago Pérez García.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

7L/PO/P-0919 De la Sra. diputada D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre el Plan de Medianías de La Gomera, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 5.806, de 29/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.1.- De la Sra. diputada D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre el Plan de Medianías de La Gomera, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 173 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

PREGUNTA

¿Cuál es la situación actual del Plan de Medianías de la isla de La Gomera?

Canarias, a 26 de octubre de 2009.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Rosa Guadalupe Jerez Padilla.

7L/PO/P-0927 De la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre los criterios de la Comisión de Estudio sobre el caso de los niños desaparecidos en Canarias sobre personas expertas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

(Registro de entrada núm. 6.045, de 5/11/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.2.- De la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre los criterios de la Comisión de Estudio sobre el caso de los niños desaparecidos en Canarias sobre personas expertas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a María Eulalia Guerra de Paz, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 173 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

PREGUNTA

¿Comparte el Gobierno de Canarias, los criterios de la Comisión de Estudio sobre el caso de los niños desaparecidos en Canarias, para contar con don Michel Gilbert, Presidente de la Red Parental Europa, y doña Rosa María Noble, criminóloga, como personas expertas en dicha Comisión de Estudio?

Canarias, a 4 de noviembre de 2009.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Eulalia Guerra de Paz.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

7L/PO/C-0883 De la Sra. diputada D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre voto de información por la TVC en La Gomera, dirigida al Sr. director de Radiotelevisión Canaria.

(Registro de entrada núm. 5.807, de 29/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.1.- De la Sra. diputada D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre voto de información por la TVC en La Gomera, dirigida al Sr. director de Radiotelevisión Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 196.1 y 2 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la comisión de Control de Radiotelevisión Canaria.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Cuáles son las causas por las que Televisión Canaria en la isla de La Gomera veta información importante de dicha isla?

Canarias, a 29 de octubre de 2009.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Rosa Guadalupe Jerez Padilla.

7L/PO/C-0884 Del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre resultados obtenidos en la World Cheese celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Registro de entrada núm. 5.808, de 29/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.2.- Del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre resultados obtenidos en la World Cheese celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. José Ramón Funes Toyos, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Cómo valora los resultados obtenidos en la World Cheese celebrada en Las Palmas de Gran Canaria en octubre?

Canarias, a 23 de octubre de 2009.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ramón Funes Toyos.

7L/PO/C-0885 Del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre las obras del teatro Guiniguada, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

(Registro de entrada núm. 5.809, de 29/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.3.- Del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre las obras del teatro Guiniguada, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidades, Cultura y Deporte.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. José Ramón Funes Toyos, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentran las obras del teatro Guiniguada en la capital grancanaria?

Canarias, a 23 de octubre de 2009.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ramón Funes Toyos.

7L/PO/C-0886 Del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre adopción de medidas para la trasposición de la Directiva de Servicios, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 5.810, de 29/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.4.- Del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre adopción de medidas para la trasposición de la Directiva de Servicios, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. José Ramón Funes Toyos, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante la comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior.

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentra la adopción de medidas para la trasposición de la Directiva de Servicios?

Canarias, a 28 de octubre de 2009.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ramón Funes Toyos.

7L/PO/C-0887 De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre precariedad de atención sanitaria a los usuarios del Centro de Salud de Yaiza, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Registro de entrada núm. 5.811, de 29/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.5.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre precariedad de atención sanitaria a los usuarios del Centro de Salud de Yaiza, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones de la precariedad de atención sanitaria a los usuarios del Centro de Salud de Yaiza, debido al estado de las instalaciones?

Canarias, a 26 de octubre de 2009.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Olivia Cedrés Rodríguez.

7L/PO/C-0888 De la Sra. diputada D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Puerto del Carmen, Tías, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Registro de entrada núm. 5.812, de 29/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.6.- De la Sra. diputada D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Puerto del Carmen, Tías, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Por qué se han ralentizado las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Puerto del Carmen, en el municipio de Tías, Lanzarote?

Canarias, a 26 de octubre de 2009.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Olivia Cedrés Rodríguez.

7L/PO/C-0889 Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre ejecución de la carretera Arure-Alajeró del Convenio de Carreteras, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Registro de entrada núm. 5.813, de 29/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.7.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre ejecución de la carretera Arure-Alajeró del Convenio de Carreteras, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Aguas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Julio Cruz Hernández, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Cuál es la situación y previsión en relación a la ejecución de la carretera incluida en el Convenio de Carreteras con el Ministerio de Fomento en la isla de La Gomera, denominada Arure-Alajeró?

Canarias, a 27 de octubre de 2009.- El DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Julio Cruz Hernández.

7L/PO/C-0890 Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el tramo de carretera de Epina, Vallehermoso, a Arure, Valle Gran Rey, del Convenio de Carreteras, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Registro de entrada núm. 5.814, de 29/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.8.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el tramo de carretera de Epina, Vallehermoso, a Arure, Valle Gran Rey, del Convenio de Carreteras, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Aguas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.- EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Julio Cruz Hernández, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Cuál es la situación y previsión en relación al tramo de carreteras incluida en el Convenio de Carreteras con el Ministerio de Fomento, en la isla de La Gomera, desde la zona de Epina (Vallehermoso) a Arure (Valle Gran Rey)?

Canarias, a 27 de octubre de 2009.- El DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Julio Cruz Hernández.

7L/PO/C-0891 De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre incorporación a las nuevas tecnologías a las mujeres y hombres que trabajan en el sector primario, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Registro de entrada núm. 5.865, de 29/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.9.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre incorporación a las nuevas tecnologías a las mujeres y hombres que trabajan en el sector primario, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.- EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.ª Flora Marrero Ramos, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta a la Excmo. Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para su respuesta en la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas se están haciendo desde el Gobierno de Canarias para incorporar a las nuevas tecnologías a las mujeres y hombres que trabajan en el sector primario?

Canarias, a 28 de octubre de 2009.- LA DIPUTADA, Flora Marrero Ramos.

7L/PO/C-0892 De la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre proyecto de inversión tecnológica para favorecer la innovación de las empresas canarias, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Registro de entrada núm. 5.866, de 29/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.10.- De la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre proyecto de inversión tecnológica para favorecer la innovación de las empresas canarias, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Empleo y Nuevas Tecnologías.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Dulce Xerach Pérez, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Excmo. Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio, para su respuesta en la comisión correspondiente.

PREGUNTA

50 millones de euros se han invertido en el PARC CIENTIFICO Y TECNOLOGICO AGROALIMENTARI DE LLEIDA (Cataluña), de los cuales el 60% provienen del Ministerio de Innovación, el 30% del Ministerio de Industria y el 10% restante se lo reparten entre la Diputación de Lleida, la Generalitat y la UE.

¿Tiene el Gobierno de Canarias contactos con el Gobierno de España para algún proyecto de inversión tecnología similar en Canarias aparte del GRANTECAN que favorezca la innovación de las empresas canarias?

Canarias, a 26 de octubre de 2009.- LA DIPUTADA, Dulce Xerach Pérez.

7L/PO/C-0893 De la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la convocatoria de apoyo al personal investigación en formación para 2010, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Registro de entrada núm. 5.867, de 29/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.11.- De la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la convocatoria de apoyo al personal investigación en formación para 2010, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Empleo y Nuevas Tecnologías.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Dulce Xerach Pérez, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Excmo. Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio, para su respuesta en la comisión correspondiente.

PREGUNTA

En la actualidad solo los que hayan terminado sus estudios después de 2006 pueden acceder a estas ayudas. Y el objetivo de la formación continua debería incluir la posibilidad de volver a estudiar e investigar en diversos momentos de la vida y no solo al finalizar los estudios universitarios.

¿En relación a la convocatoria pública de apoyo al personal investigación en formación que la Agencia Canarias de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información pondrá de nuevo en marcha en el año 2010 podría ampliarse el ámbito de la misma a personas más adultas que lleven más tiempo desde la finalización de la carrera?

Canarias, a 26 de octubre de 2009.- LA DIPUTADA, Dulce Xerach Pérez.

7L/PO/C-0894 De la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el Tenerife Desing Festival, dirigida a Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

(Registro de entrada núm. 5.989, de 30/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.12.- De la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el Tenerife Desing Festival, dirigida a Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidades, Cultura y Deporte.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Dulce Xerach Pérez, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Excm. Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para su respuesta en la comisión correspondiente

PREGUNTA

Conclusiones sobre el Tenerife Desing Festival

Canarias, a 29 de octubre de 2009.- LA DIPUTADA, Dulce Xerach Pérez.

7L/PO/C-0895 De la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el consumo de gofio, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Registro de entrada núm. 5.992, de 30/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.13.- De la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el consumo de gofio, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Excm. Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para su respuesta en la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Qué acciones está realizando y pretende realizar para potenciar el consumo de gofio, y en especial, el cultivo de cereal en las medianías de nuestra isla?

Canarias, a 29 de octubre de 2009.- LA DIPUTADA, Esther Nuria Herrera Aguilar.

7L/PO/C-0896 De la Sra. diputada D.^a Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la Comisión Técnica de la Conferencia Sectorial de Justicia de 20 de octubre de 2009, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

(Registro de entrada núm. 5.864, de 29/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.14.- De la Sra. diputada D.^a Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la Comisión Técnica de la Conferencia Sectorial de Justicia de 20 de octubre de 2009, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Flora Marrero Ramos, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Excmo. Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, para su respuesta en la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Qué asuntos se trataron en la Comisión Técnica de la Conferencia Sectorial de Justicia, celebrada el pasado 20 de octubre?

Canarias, a 28 de octubre de 2009.- LA DIPUTADA, Flora Marrero Ramos.